

CIRCULAR N° 2441

SANTIAGO, 04 MAR. 2008

**CAJAS DE COMPENSACION DE ASIGNACION FAMILIAR.
SOLICITA PROGRAMAS ANUALES DE LOS REGIMENES
DE PRESTACIONES DE CREDITO SOCIAL Y
PRESTACIONES ADICIONALES, CORRESPONDIENTES
AL AÑO 2008.**

1 - 1 - Esta Superintendencia en uso de sus facultades, ha estimado necesario requerir a las CCAF el envío de los programas anuales fijados para el presente año correspondientes a los regímenes de Prestaciones de Crédito Social y de Prestaciones Adicionales, conforme a lo establecido en los artículos 9° del D.S. N°91, de 1979, y 7° del D.S. N°94, de 1979, respectivamente, ambos del Ministerio del Trabajo y Previsión Social

2.- 2.- Al respecto, las CCAF deberán remitir la siguiente información:

- a) Copia de las Actas de Directorio donde conste la aprobación de estos programas anuales;
- b) Informe detallado respecto de los ingresos y egresos totales considerados en la estimación presupuestaria para el año 2008 de ambos regímenes;
- c) Informe del número de préstamos que se espera colocar en el marco del Régimen de Prestaciones de Crédito Social, sus montos, plazos y tasas de interés promedio, incluidos los índices de morosidad proyectados, distinguiendo entre trabajadores o pensionados afiliados. Además de señalar el monto de los recursos contemplados para financiar el régimen de acuerdo a las distintas fuentes de financiamiento proyectadas para este año,
- d) Informe de las distintas prestaciones a otorgar a través del Régimen de Prestaciones Adicionales, según se trate de trabajadores o pensionados afiliados, especificando para cada tipo de prestación y distinguiendo entre las consideradas gratuitas de las bonificadas parcialmente, una descripción del beneficio, el valor unitario de cada uno de ellos y los montos totales anuales asignados a cada prestación, los requisitos exigidos para su otorgamiento y el número de beneficiarios considerados.

3. 3.- Las CCAF deberán remitir a esta Superintendencia lo solicitado en el punto 2 anterior, dentro del plazo de 20 días hábiles, contado desde el segundo día hábil siguiente a la fecha de la presente Circular.

Saluda atentamente a Ud.,



JAVIER FUENTALIDA SANTANDER
SUPERINTENDENTE

PC/PC/ETS
DISDISTRIBUCION

Todas las C.C.A.F.
Oficina de Partes
Archivo Central